



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

24 MAY 1996

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Todo vehículo habilitado para el transporte de residuos de origen industrial y comercial (Propileno Expandido, Cartón, Plásticos, etc. en sus diversas formas comerciales), deberá transitar exclusivamente por los circuitos que a continuación se detallan:

**CIRCUITO A:**

Ida) Fábrica, Avda. Perito Moreno, Yaganes, Gdor. Paz, Rivadavia, Gdor. Cornero, Gdor. José M. Gómez, Lasserre, Leandro Alem, Ruta Nacional Nº 3, Relleno Sanitario.  
Regreso) Relleno Sanitario, Ruta Nacional Nº 3, Leandro Alem, Lasserre, Gdor. José M. Gómez, Gdor. Cornero, Magallanes, Rivadavia, Gdor. Campos, Antártida Argentina, Gdor. Deloqui, Yaganes, Avda. Perito Moreno, Fábrica.

**CIRCUITO B:**

Ida) Fábrica, Avda. Perito Moreno, 17 de Octubre o Eva Perón, Facundo Quiroga, 18 de Septiembre, Leandro Alem, Ruta Nacional Nº 3, Relleno Sanitario.  
Regreso) Relleno Sanitario, Ruta Nacional Nº 3, Leandro Alem, 18 de Septiembre, Eva Peron, Facundo Quiroga, 17 de Octubre o Eva Peron, Avda. Perito Moreno, Fábrica.

ARTICULO 2º.- Las infracciones a lo previsto por la presente Ordenanza serán penalizadas con multas de 100 UFA a 500 UFA.-

ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1596/96

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/05/96

**ES COPIA FIEL**

C. D.
jam2

EDUARDO DANIEL BLEJEN  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN  
Presidenta  
Concejo Deliberante

CARLOS BUSCAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL ORIGINAL

MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 24 MAY 1996

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que viene la misma para su promulgación por este Departamento Ejecutivo, mediante la cual se establecen circuitos para el tránsito de todo vehículo habilitado para el transporte de residuos de origen industrial y comercial (Propileno Expandido, Cartón, Plásticos, etc. en sus diversas formas comerciales).

Que de acuerdo al Dictamen N°555/96 de Asesoría Letrada Municipal, al Informe N°137/96 producido por la Dirección de Tránsito de la Secretaría de Gobierno y al Informe N°79/96 de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se informa que sería conveniente vetar el Artículo 19.

Que por tal motivo es necesario vetar en forma parcial la mencionada norma.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, de acuerdo a la Ley N°236.

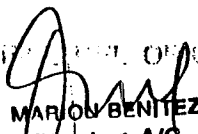
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-VETAR en forma parcial la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 08 de Mayo de 1996, en lo referente al Artículo 19, de acuerdo al Dictamen N°555/96 de Asesoría Letrada Municipal, al Informe N°137/96 producido por la

ES COPIA DEL ORIGINAL

  
MARIÓN BENÍTEZ  
Directora A/O  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

11/6.2.

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

Dirección de Tránsito de la Secretaría de Gobierno y al Informe N°79/96 de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

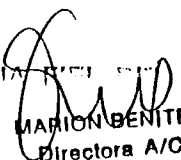
ARTICULO 29.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1596./96, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, con fecha 08 de Mayo de 1996.

ARTICULO 30.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 688 /96.

mcc.

ES COPIA DEL ORIGINAL

  
MARION BENITEZ  
Directora A/C  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO  
Secretario de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Ushuaia